



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ORDEN de 7 de enero de 2010 por la que se convocan ayudas para el fomento de la utilización de biocombustibles (leña de quercíneas) en el secado tradicional del pimiento para pimentón en la comarca de La Vera, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la campaña 2009-2010. (2010050009)

El Decreto 236/2008, de 7 de noviembre (DOE de 14 de noviembre de 2008), por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el fomento de la utilización de biocombustibles (leña de quercíneas) en el secado tradicional del pimiento para pimentón en la comarca de La Vera en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y las convocatorias para la campaña 2008/2009, establece en su artículo 2 que el procedimiento de concesión de ayudas se realizará mediante convocatoria aprobada por Orden de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

Estas ayudas tienen carácter de mínimos, ajustándose a lo establecido en el Reglamento (CE) n.º 1535/2007 de la Comisión de 20 de diciembre de 2007 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos en el sector de la producción de productos agrícolas.

Por todo ello,

DISPONGO :

Artículo 1. Convocatoria.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer la convocatoria para la campaña 2009-2010, de las ayudas reguladas mediante Decreto 236/2008, de 7 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el fomento de la utilización de biocombustibles (leña de quercíneas) en el secado tradicional del pimiento para pimentón en la comarca de La Vera, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Estas ayudas tienen carácter de mínimos, ajustándose a lo establecido en el Reglamento (CE) nº 1535/2007 de la Comisión de 20 de diciembre de 2007 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos en el sector de la producción de productos agrícolas, quedando informado el beneficiario con el fin de su posible acumulación a otras futuras ayudas que se le puedan conceder con el mismo.

Artículo 2. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de las ayudas convocadas por la presente Orden, las personas físicas, las comunidades de bienes y las personas jurídicas que realicen la actividad de secado del



pimiento para pimentón a la manera tradicional, empleando leña de quercíneas, en secaderos identificados, explotados por los beneficiarios de las ayudas y situados en alguno de los municipios que se relacionan en el Anexo I del Decreto 236/2008, de 7 de noviembre, y que cumplan los requisitos y condiciones establecidas en los artículos 4, 5 y 6 del Decreto citado.

Quedan excluidas de la condición de beneficiarias las entidades en las que concurran algunas de las circunstancias contempladas en los puntos 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3. Solicitudes, plazos y documentación complementaria.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
2. Las solicitudes se dirigirán a la Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Avda. de Portugal, s/n., 06800 Mérida. Se presentarán en el modelo del Anexo I de esta Orden. Podrán presentarse en los servicios centrales y periféricos de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en las Oficinas de Respuesta Personalizada (ORP), en los Centros de Atención Administrativa (CAD) de la Junta de Extremadura o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. Deberá acompañarse a la solicitud la siguiente documentación, en original o fotocopia compulsada:
 - a) Acreditación de la personalidad del solicitante:
 1. En el caso de personas físicas solicitantes individuales o partícipes de comunidades de bienes solicitantes de estas ayudas, no será necesario acreditar la personalidad cuando se preste el consentimiento para su comprobación de oficio; en otro caso, habrá de adjuntarse fotocopia del documento o tarjeta de identidad.
 2. En el caso de comunidades de bienes:
 - 2.1. Documento de constitución y en su caso, documentos de modificación, con expresión del porcentaje de participación de cada comunero.
 - 2.2. Documento de apoderamiento o representación a una única persona, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la comunidad de bienes.
 - 2.3. Documento del acuerdo de no disolver la comunidad de bienes hasta que no hayan transcurrido cuatro años desde que venza el plazo para presentar la justificación por parte de la comunidad de bienes beneficiaria.
 3. Para personas jurídicas:
 - 3.1. Tarjeta de Código de Identificación (CIF).



3.2. La escritura o documento de constitución.

3.3. Los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

4. Documento que acredite la representación de la persona jurídica.

- b) Certificado de la inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias de Extremadura como productor de pimiento. A estos efectos podrá otorgar autorización expresa para que dicho certificado pueda ser recabado directamente en su nombre por el órgano gestor.
- c) Estimación de la producción a obtener de pimiento seco en las explotaciones de que sea titular el beneficiario y destino previsto del pimiento seco.
- d) Acreditación de que el solicitante dispone de secaderos adecuados para la realización de la actividad de secado del pimiento para pimentón a la manera tradicional, y que éstos son explotados por los propios beneficiarios de las ayudas, tal y como se establece en el artículo 5 del Decreto 236/2008, de 7 de noviembre.
- e) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención, a tenor del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el modelo que se establece en el Anexo II.
- f) Certificados de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto con la Administración Autónoma como Estatal, así como con la Seguridad Social. En el caso de comunidades de bienes esta situación deberá ser acreditada también por sus integrantes. A estos efectos, el interesado podrá otorgar autorización expresa para que dichos certificados puedan ser directamente recabados en su nombre por el órgano gestor, conforme a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental de procedimientos asociados a la Junta de Extremadura.
- g) Declaración responsable con la relación de todas las ayudas públicas solicitadas o concedidas de ésta o de cualquier otra Administración Pública para el mismo objeto, en la que se hagan constar además todas las ayudas o subvenciones que hayan sido recibidas por la empresa con carácter de mínimos. La ayuda total de mínimos concedida a una empresa determinada no será superior a 7.500 euros en un periodo de tres ejercicios fiscales. Previamente a la concesión de la ayuda el solicitante deberá presentar declaración acerca de las ayudas mínimas recibidas durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso, según el modelo del Anexo III.
- h) Alta de Terceros debidamente cumplimentada, en caso de no estar dado de alta en el sistema de Terceros de la Junta de Extremadura.

4. No podrá presentarse más de una solicitud de ayuda por beneficiario y año.

**Artículo 4. Subsanación de errores.**

Se concederá un plazo de diez días, de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para subsanar posibles defectos en la solicitud presentada o acompañar la documentación preceptiva, con indicación de que, si así no se hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos expuestos en el artículo 42 de la misma Ley.

Artículo 5. Forma de comunicar los actos y resoluciones del procedimiento.

Cuantos actos y resoluciones deban ser comunicados a los interesados en los procedimientos de otorgamiento y pago de las subvenciones reguladas en esta Orden les serán notificados individualmente.

Artículo 6. Instrucción.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de ayudas prevista en esta Orden será el Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

Se constituirá una Comisión de Valoración, de acuerdo con el Decreto 236/2008, de 7 de noviembre, que valorará las solicitudes y formulará, a través del órgano instructor, la correspondiente propuesta de resolución debidamente motivada.

Artículo 7. Concesión de la ayuda.

La Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria dictará Resolución en el plazo máximo, para resolver y notificar a los interesados, de seis meses a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Contra la resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá recurrirse en alzada, a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de ésta, ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural. No obstante, la falta de comunicación expresa de la resolución en el plazo establecido para ello, legitima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo.

Artículo 8. Normas de elaboración.

Los beneficiarios de las ayudas deberán cumplir las normas de elaboración establecidas en el Decreto 236/2008, de 7 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas. Las variedades de pimiento que se consideran aptas para su transformación en pimentón para la campaña 2009-2010 son las siguientes:

- De la especie *Capsicum longum* L, las variedades del grupo de las "Ocales", Jaranda, Jariza y Jeromín, y
- De la especie *Capsicum annum* L, la variedad Bola.

**Artículo 9. Justificación y pago de las ayudas.**

1. La justificación de la ejecución de la actividad subvencionable se presentará en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la comunicación de la resolución de concesión de ayudas.
2. Se justificará la actividad subvencionable de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 236/2008, de 7 de noviembre.
3. La justificación del objeto de la subvención se realizará según el modelo del Anexo IV de esta Orden.
4. Las subvenciones se liquidarán y abonarán de una sola vez mediante transferencia bancaria, previa comprobación por parte de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de la adecuada justificación por parte del beneficiario de las ayudas.

Artículo 10. Financiación.

1. Las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria para la campaña 2009-2010 se imputarán a la aplicación presupuestaria 12.02.761A.470.00 y código de proyecto 200912002001700 "Ayudas a Sectores Productivos de Identidad Regional", con un importe de 382.000 €.
2. En cualquier caso, el pago de las subvenciones concedidas con cargo a la presente convocatoria quedará sujeto a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el referido ejercicio.

Disposición adicional única. Aplicación del Decreto 236/2008, de 7 de noviembre.

Para los restantes aspectos de la convocatoria de esta ayuda, no contemplados en la presente Orden, se estará a lo dispuesto en el Decreto 236/2008, de 7 de noviembre (DOE n.º 221 de 14 de noviembre de 2008).

Disposición final única. Efectos.

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 7 de enero de 2010.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Dirección General de Explotaciones Agraria y Calidad Alimentaria

ANEXO I

Campaña 2009/2010

1.-Solicitud de las ayudas para el fomento de la utilización de biocombustibles (leña de quercíneas) en el secado tradicional del pimiento para pimentón en la comarca de La Vera.**A) DATOS IDENTIFICATIVOS****Solicitante:**

- Persona física:

Nombre de la persona que solicita la subvención	N.I.F.

Con domicilio en:

Calle, plaza, etc. y número, puerta, planta, portal, etc.	Teléfono:

Código postal y localidad

- Persona jurídica:

Nombre o razón social de la entidad	C.I.F.
Nombre del representante	N.I.F.

Con domicilio en:

Calle, plaza, etc. y número, puerta, planta, portal, etc.	Teléfono:

Código postal y localidad

-Comunidad de Bienes

Nombre de miembros	NIF	Porcentaje de participación
Nombre del representante	N.I.F.	

Con domicilio en:

Calle, plaza, etc. y número, puerta, planta, portal, etc.	Teléfono:

Código postal y localidad



-El solicitante está inscrito en la Denominación de Origen Protegida "Pimentón de la Vera" Sí No

A2). Localización del/os secadero/s:

Término Municipal	Paraje	Poligono	Parcela	Nº secaderos	Régimen Propiedad (1)

1) Indicar: P: propiedad, AR: arrendamiento, C: cesión, O: otros.

B) DECLARACIÓN DE CAMPAÑA 2009/2010

Previsión de la cantidad de PIMIENTO SECO por el método tradicional en la presente campaña en kilogramos

C) COMPLEMENTO DE INFORMACIÓN

C.1). Datos referentes a las explotaciones de pimiento de la Campaña 2009/2010:

Titular de la explotación	Referencia catastral: (Término Municipal, paraje, polígono y parcela)	Superficie de pimiento	Previsión de los Kg. De pimiento FRESCO que se van a producir
Total Kg. de pimiento FRESCO			

- **ACREDITACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE EXPLOTACIONES AGRARIAS DE EXTREMADURA:**

- Certificado de Inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias de Extremadura.
Autoriza a la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria a que dicho certificado pueda ser recabado directamente en su nombre por el órgano gestor.

C.2). Destino previsto del pimiento seco:

Nombre o Razón Social del/los molino/s y/o envasadora/s



El que suscribe, conoce y acepta las condiciones necesarias para obtener las subvenciones reguladas por el Decreto 236/2008 de 7 de noviembre, y **DECLARA**, bajo su responsabilidad, que:

- Todos los datos expuestos en la presente solicitud son verdaderos.
- Se compromete a facilitar las labores de control, y aportar los documentos o datos complementarios que se le soliciten.

Autoriza a la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como frente a la Seguridad Social.

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

En _____, a _____ de _____ de 20_____

Fdo: _____
(firma)

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS Y CALIDAD ALIMENTARIA
Avda. de Portugal, s/n
06800 MÉRIDA (Badajoz)

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria

2.-MODELO DS

A cumplimentar exclusivamente por aquellos productores que no se encuentren inscritos en la Denominación de Origen Protegida "Pimentón de la Vera".

Descripción del/os Secadero/s Tradicionales de Pimiento para Pimentón de la Comarca de la Vera.

Nº de secaderos	Referencia Catastral:		Capacidad Máxima (Kg.)	m ² /secadero	Régimen tenencia (1)	Secadero (2):	
	Término Municipal y Paraje	Polígono Y Parcela				De leña	Mixto(3)

(1) Indicar: P: propiedad, AR: arrendamiento, C: cesión, O: otros.

(2) Marcar con una X lo que proceda.

(3) Mixto :Se refiere a secaderos que utilizan en el proceso de secado leña u otros combustibles.

Mediante la firma de la presente solicitud, acepto expresamente mi sometimiento al régimen de inspecciones que establezca la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria para la comprobación de la información aportada, así como declaro expresamente la veracidad de los datos reflejados en la misma,

En _____, a _____ de _____ de 20_____.

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS Y CALIDAD ALIMENTARIA
Avda. de Portugal, s/n
06800 MÉRIDA (Badajoz)

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Dirección General de Explotaciones Agraria y Calidad Alimentaria

ANEXO II**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/D^a _____, con DNI/CIF _____
en nombre propio, o en representación de _____

DECLARA

Con sujeción a las responsabilidades que puedan derivarse de su inexactitud, que:

.....(persona física o jurídica solicitante)

.....(comunidad de bienes solicitante)

Y.....

.....

..... (miembros partícipes de la comunidad de bienes solicitante)

no está/n incurso/s en ninguna de las causas que determinan la prohibición para ser beneficiario/s de subvenciones según el artículo 13 de la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, todo lo cual manifiesto para que esta declaración figure, tal y como prevé el apartado 7 de dicho precepto, en el procedimiento de solicitud de subvenciones al amparo de lo establecido en el Decreto 236/2008, de 7 de noviembre por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el fomento de la utilización de biocombustibles (leña de quercúneas) en el secado tradicional del pimiento para pimentón en la comarca de La Vera en la Comunidad Autónoma de Extremadura y la convocatoria de las ayudas para la campaña 2009-2010.

Declaración que firmo en _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____
(firma)

**ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS Y CALIDAD
ALIMENTARIA
Avda. de Portugal, s/n
06800 MÉRIDA (Badajoz)**



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección General de Explotaciones Agraria y Calidad Alimentaria

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS O CONCEDIDAS POR CUALQUIER ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL MISMO OBJETO Y AYUDAS DE MINIMIS RECIBIDAS EN EL EJERCICIO EN CURSO Y EN LOS DOS EJERCICIOS ANTERIORES

D/D^a _____,
con DNI/CIF _____ en nombre propio, o en representación de _____

DECLARA

Con sujeción a las responsabilidades que puedan derivarse de su inexactitud, que:

.....(persona física o jurídica solicitante)
.....(comunidad de bienes solicitante)

(Marcar con una X lo que proceda)

- No ha solicitado ni le ha sido concedida por cualquier Administración Pública ayuda para el mismo objeto.
- Sí ha solicitado o le han sido concedidas las siguientes ayudas de cualquier Administración Pública para el mismo objeto:.....
.....
- No ha solicitado u obtenido ayudas de mínimos de cualquier Administración o Ente público, nacional o internacional, durante el ejercicio fiscal en curso y los dos ejercicios fiscales anteriores.
- Sí ha solicitado u obtenido ayudas de mínimos de cualquier Administración o Ente público, nacional o internacional, que son las siguientes:

TIPO DE AYUDA	CUANTÍA DE LA AYUDA	FECHA

Declaración que firmo en _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____
(firma)

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS Y CALIDAD ALIMENTARIA
Avda. de Portugal, s/n
06800 MÉRIDA (Badajoz)

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

ANEXO IV

Campaña 2009/2010

Justificación de las ayudas concedidas para el fomento de la utilización de biocombustibles (leña de quercíneas) en el secado tradicional del pimiento para pimentón en la comarca de La Vera.

- Persona física:

Nombre y apellidos	N.I.F.
Con domicilio en:	
Calle, plaza, etc. y número, puerta, planta, portal, etc.	Teléfono:
Código postal y localidad	

- Persona jurídica:

Nombre o razón social de la entidad	C.I.F.
Nombre del representante	N.I.F.
Con domicilio en:	
Calle, plaza, etc. y número, puerta, planta, portal, etc.	Teléfono:
Código postal y localidad	

-Comunidad de Bienes

Nombre de miembros	NIF	Porcentaje de participación
Nombre del representante	N.I.F.	
Con domicilio en:		
Calle, plaza, etc. y número, puerta, planta, portal, etc.	Teléfono:	
Código postal y localidad		



Se presenta la justificación de la actividad subvencionable requerida en el Decreto regulador de la ayuda consistente en la siguiente documentación:

- ❑ Certificado del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida "Pimentón de la Vera" acreditativo de la cantidad de pimiento seco producida por el beneficiario en la campaña a la que se refiere la subvención concedida y de que ha cumplido con las normas y requisitos específicos sobre el secado tradicional de pimiento para pimentón.
- ❑ Certificado de entidad de certificación registrada acreditativo de la cantidad de pimiento seco producida por el beneficiario en la campaña a la que se refiere la subvención concedida y de que ha cumplido con las normas y requisitos específicos sobre el secado tradicional de pimiento para pimentón.

Solicita la liquidación de la ayuda concedida para el fomento de la utilización de biocombustibles (leña de quercíneas) en el secado tradicional del pimiento para pimentón en la comarca de La Vera.

Mediante la firma del presente documento, acepto expresamente mi sometimiento al régimen de inspecciones y controles que establezca la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria para la comprobación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto 236/2008, de 7 de noviembre, así como declaro expresamente la veracidad de los datos reflejados en los documentos adjuntos,

en _____, a _____ de _____ de 20____.

(Firma de quien realiza la solicitud)

Firmado: _____

**ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS Y CALIDAD
ALIMENTARIA
Avda. de Portugal, s/n
06800 MÉRIDA (Badajoz)**

**DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD:****1.- DOCUMENTACIÓN GENERAL PARA TODOS LOS EXPEDIENTES:****1.1-SOLICITUD, DECLARACIÓN RESPONSABLE Y ALTA DE TERCEROS:**

- Solicitud de ayudas
(AnexoI).....**Original**

- Declaración Responsable
(AnexoII).....**Original**

1.2-ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DEL SOLICITANTE:

En el caso de personas físicas:

- Autoriza a la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria a comprobar de oficio la identidad.
- Fotocopia compulsada del documento o tarjeta de identidad

En el caso que el solicitante sea COMUNIDAD DE BIENES

- Autoriza a la Dirección General de Explotaciones Agrarias a comprobar de oficio la identidad de las personas físicas miembros de la Comunidad de Bienes.
- Fotocopia compulsada del documento o tarjeta de identidad de cada miembro de la comunidad de bienes.
- Documento de constitución y en su caso, documentos de modificación, con expresión del porcentaje de participación de cada comunero.....

Copia compulsada

- Documento de apoderamiento o representación a una única persona, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, correspondan a la comunidad de bienes**Copia compulsada**
- Documento del acuerdo de no disolver la comunidad de bienes hasta que no hayan transcurrido cuatro años desde que venza el plazo para presentar la justificación por parte de la comunidad de bienes .**Copia compulsada**

En caso que el solicitante sea PERSONA JURÍDICA

- Tarjeta de Código de Identificación Fiscal
(C.I.F.).....**Copia compulsada**
- Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate**Copia compulsada**
- Documento que acredite la representación de la persona jurídica
.....**Copia compulsada**

1.3- ACREDITACIÓN DE COMPRA, CONTRATO ADQUISICIÓN DEL DESTINO DEL PIMIENTO:

- Contratos de compra-venta del pimiento para pimentón con molinos y/o envasadoras (Campaña .2009/2010.)**Copia compulsada**
- Contrato de adquisición de pimiento para pimentón solamente en el caso que el solicitante adquiera pimiento para pimentón procedente de explotaciones de otros productores.....**Copia compulsada**



2.- DOCUMENTACIÓN PARA LOS SOLICITANTES "INSCRITOS" EN LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA "PIMENTÓN DE LA VERA"

- Certificado de inscripción en el Registro de Secaderos de la Denominación de Origen Protegida "Pimentón de la Vera".....**Copia compulsada**

3.- DOCUMENTACIÓN PARA LOS SOLICITANTES "NO INSCRITOS" EN LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA "PIMENTÓN DE LA VERA"

- Modelo DS.....**Original**
- Memoria descriptiva general de los secaderos e instalaciones anexas (Los datos mínimos que deben figurar en memoria se especificarán para cada secadero o instalación e indicarán: número de secaderos, año de construcción, materiales de construcción, estado de conservación, duración media de secado y número de secados por campaña).....**Original**
- Plano o croquis de los secaderos e instalaciones anexas, detallando las dimensiones de cada secadero (largo, ancho y alto) y altura hasta el emparrillado.....**Original o Copia compulsada**
- Documentación que acredite el régimen de tenencia de los secaderos según proceda.....**Copia compulsada**

-**PROPIEDAD:** Escritura de propiedad de cada uno de los secaderos, Cédula/s catastral/es de la/s ubicación/es de secadero/s si están situados en finca rústica o Impuesto de Bienes Inmuebles(contribución) si el/los secaderos están ubicados en finca urbana y Plano catastral de la situación de cada secadero.

-**ARRENDAMIENTO:** Contrato de arrendamiento vigente, reflejando la referencia catastral de cada de cada secadero, así como los datos identificativos del arrendador y arrendatario.

-**CESIÓN:** Contrato de cesión vigente, reflejando referencia catastral de cada secadero, así como los datos identificativos del cedente y cesionario.

4.- OTRA DOCUMENTACIÓN APORTADA



INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE AYUDAS

La solicitud de ayudas para el fomento de la utilización del biocombustible leña de quercíneas en el secado tradicional del pimiento para pimentón en la comarca de La Vera está compuesta por distintos modelos:

1. Solicitud de ayudas (Anexo I), este documento se divide en tres 3 apartados: Datos identificativos, Declaración de campaña y Complemento de información.
2. Modelo DS.
3. Documentación que acompaña a la solicitud.
4. Declaración Responsable (Anexo II).
5. Declaración responsable sobre ayudas públicas con el mismo objeto y sobre ayudas de mínimos (Anexo III).

1. SOLICITUD DE AYUDAS (ANEXO I):

(Modelo obligatorio para todos los solicitantes)

SOLICITANTE: Se indicarán los datos del solicitante de la ayuda en el apartado que proceda dependiendo que sea persona física, comunidad de bienes o persona jurídica. Es muy importante indicar en todos los casos el/los teléfonos de contacto.

LOCALIZACIÓN DE LOS SECADEROS: Se indicará los datos referentes a la ubicación de cada uno de los secaderos. Si existe más de un secadero con la misma referencia catastral indicar el número total de secaderos.

PREVISIÓN DE PIMIENTO A PRODUCIR POR EL MÉTODO TRADICIONAL EN LA CAMPAÑA: Los datos que deben reflejarse en este apartado deben ser cantidades de PIMIENTO SECO.

DATOS REFERENTES A LAS EXPLOTACIONES DE PIMIENTO FRESCO EN LA CAMPAÑA: En el apartado que refleja "titular de la explotación" deberá indicar el nombre de la persona que explota la/las parcela/s de pimiento. Para los casos que sea la misma persona que solicita la subvención podrá indicar "EL MISMO".

DESTINO DEL PIMIENTO SECO: El solicitante indicará cuáles son las empresas donde se lleva el pimiento seco para la transformación del pimiento en pimentón.

El interesado podrá autorizar a la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria para obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como frente a la Seguridad Social, para ello deberá marcar la casilla correspondiente del modelo de solicitud. En el caso de que no prestase dicha autorización, y no se aportasen junto con la solicitud, deberá aportar los certificados antes de que se dicte la propuesta de resolución, a requerimiento del órgano gestor y en un plazo no superior a quince días.



2. MODELO DS: (Este documento solamente lo presentarán correctamente cumplimentados aquellos solicitantes no inscritos en la Denominación de Origen Protegida "Pimentón de La Vera").

3. DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD:

(Este modelo es obligatorio para todos los solicitantes).

- La documentación que debe acompañar a la solicitud se divide en documentación general para todos los solicitantes, documentación específica de los solicitantes inscritos en la Denominación de Origen "Pimentón de La Vera" y documentación específica solamente para aquellos solicitantes que no se encuentren inscritos en la Denominación de Origen "Pimentón de La Vera".
- Deberán señalar con una X la documentación aportada dependiendo de la situación del solicitante.
- El interesado que aporte otra documentación distinta de la solicitada deberá indicarla en el apartado 4 "Otra documentación aportada".

4. DECLARACIÓN RESPONSABLE (ANEXO II):

(Esta declaración es obligatoria para todos los solicitantes).

5. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE AYUDAS PÚBLICAS CON EL MISMO OBJETO Y SOBRE AYUDAS DE MÍNIMIS (ANEXO III).

- Se cumplimentarán los datos de identificación y en los casos que proceda, debe cumplimentarse el tipo de ayuda solicitada u obtenida, su cuantía y fecha, debiéndose presentar firmada por el solicitante de la ayuda.

De conformidad con el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artículo 8.3 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura, se pone en su conocimiento que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del procedimiento es de seis meses contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución se podrán entender desestimada la solicitud de la ayuda.

